


CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL AYUNTAMIENTO DE SALOU PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA C070/18-SP

REUNIDOS

De una parte, Don DAVID CIERCO JIMÉNEZ DE PARGA, mayor de edad, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es"), con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y N.I.F. Q-2891006-E, en su calidad de Director General, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su reunión de 24 de julio de 2018.

De otra parte, Don PERE GRANADOS CARRILLO, mayor de edad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Salou, con domicilio en Paseo 30 de Octubre nº4, 43840 Salou y N.I.F. P4318500H, en su calidad de Alcalde-Presidente del mismo, elegido en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015.

Red.es y el Ayuntamiento de Salou (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración el presente convenio de colaboración.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 1/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

EXPONEN


PRIMERO.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del periodo de programación FEDER 2014-2020 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

En concreto esta actuación será cofinanciable a cargo del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del Objetivo Específico OE 2.3.2 "Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital" FEDER del período 2014-2020.

SEGUNDO.- Que Red.es, ha puesto en marcha la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes; una iniciativa cuyo objetivo es la colaboración con las entidades locales en la transformación de las ciudades turísticas en ciudades inteligentes de acuerdo al modelo de destino turístico inteligente, centrando los esfuerzos en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y energéticamente eficiente de la ciudad.

TERCERO.- Que entre los objetivos propuesto por la Agenda Digital para España se propone el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Entre las medidas propuestas para alcanzar este objetivo, se plantea el potenciar el empleo de las TIC para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del *big data*

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 |
| Observaciones | | Página | 2/21 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | |




y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

CUARTO.- Que Red.es, realizó una convocatoria para la concesión de ayudas en el marco del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Salou ha sido seleccionado como beneficiario de dichas ayudas.

SEXTO.- Que el Reglamento (UE) Np 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas los Fondos Estructurales para el periodo 2014-2020, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en el que se han incluido dentro del Objetivo Específico 2.3.3. "el desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios para la Smart City, redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones; así como el desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad como la mejora de la conectividad o la más eficiente gestión y explotación de los recursos. Igualmente, se prestará especial atención a proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, por ejemplo mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio".

En conclusión, las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio contarán con fondos de la Unión Europea, en concreto del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 3/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |


SÉPTIMO.- Que la disponibilidad de los FEDER 2014-2020 y las aportaciones que la entidad está en disposición de comprometer para el desarrollo del proyecto presentado en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes hacen posible que se realicen inversiones por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (2.941.500,00 €).

El detalle de la aportación de cada una de las Partes firmantes se recoge en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Con arreglo al artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Reglamento (CE) nº 1303/2013, el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) está destinado a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales.

OCTAVO.- Que el tratamiento de los datos personales que precisen las Partes que firman el presente convenio se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como a su normativa de desarrollo, y a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que, sobre la base de lo expuesto anteriormente, la entidad local y Red.es, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, "el convenio") al objeto de desarrollar las actuaciones referidas anteriormente de acuerdo a las siguientes:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 4/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Salou, seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes. Un resumen de dicha iniciativa se recoge en el Anexo III.


SEGUNDA.- ACTUACIONES

Para la consecución del objeto del presente convenio, la entidad local, en proceso de selección, presentó con fecha 22 de Febrero de 2018 una propuesta de iniciativa.

Que el objeto de la iniciativa presentada es la transformación de Salou como Destino Turístico Inteligente, así como la mejora de la eficiencia energética, los servicios de información destinados a los visitantes y la calidad de vida de sus ciudadanos y de los servicios públicos disponibles.

Que las actuaciones necesarias para la realización de la iniciativa son:

- Desarrollo y puesta en marcha de una Plataforma de Ciudad que actúe como Sistema de Gestión Integral de Turismo.
- Análisis de Big Data, Flujos de Movilidad Turística y Visibilidad del Centro Urbano.
- Suministro y puesta en marcha de equipamiento TIC y redes de sensores.
- Suministro y puesta en marcha de soluciones inteligentes de iluminación y de gestión de riego.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 5/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

- Desarrollo y puesta en marcha de una Aplicación Móvil de Turismo.

La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Octava de este convenio podrá definir actuaciones adicionales, siempre que las mismas atiendan a los objetivos de la propuesta presentada y a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.


En ejecución del presente convenio, las Partes, desarrollarán las actuaciones necesarias para el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local y seleccionada en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:


- Ejecutar la iniciativa seleccionada en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes a través de procedimientos de contratación que correspondan, aportando la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- Realizar el seguimiento de la iniciativa que ejecute la entidad en el marco del presente convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava.
- Consensuar con la entidad local el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 6/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

2. Obligaciones de la entidad local

La entidad local se obliga a:

- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (ii) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.
- (iii) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este convenio. A estos efectos, el beneficiario, garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos.
- (iv) En el caso de que las actuaciones previstas incluyan la realización de trabajos de obra civil, la entidad local actuará como promotor de los mismos a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como de la normativa sectorial de aplicación en el caso de actuaciones en la vía pública.
- (v) Mantener operativa la iniciativa tras la finalización de la fase de implantación, al menos durante el plazo establecido en la Cláusula Quinta y el Anexo II. Para ello, la entidad local se obliga a asumir íntegramente el coste de los servicios necesarios para el mantenimiento y operación de la iniciativa durante dicho plazo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 7/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

- (vi) Consensuar con Red.es el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

CUARTA.- INVERSIONES

El importe total de las actuaciones previstas en el presente convenio asciende a 2.941.500,00 euros, correspondiendo su financiación a las Partes en la proporción que se detalla:


Red.es financiará el 70% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

El beneficiario financiará el 30% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Las actuaciones de gestión de la iniciativa supondrán un 6% del presupuesto. Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de colaboración.

El 50% de la aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es a los seis meses de la firma de este convenio de colaboración. El 50% restante se librará a los dieciocho meses desde la firma.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período 2014-2020 que sean de aplicación.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 8/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

La entidad local no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en el marco del presente convenio con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2014-2020 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento de este convenio, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en su Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o por su Director Económico Financiero.


La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL MARCO DE LOS FEDER

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquellas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, la entidad local deberá asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente convenio de colaboración en su Anexo II.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

La entidad local garantiza a Red.es que los centros u organismos que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 9/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, se entenderá transmitida a la entidad local, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros u organismos beneficiarios o, en su caso, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición la entidad local en el lugar que ésta señale al efecto.


En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS.

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente convenio. Para este fin se seguirán los indicadores propuestos por la entidad local en la documentación presentada en la Convocatoria. Además, la Comisión de Seguimiento podrá definir indicadores adicionales tanto de progreso de proyecto como de impacto de la actuación.

OCTAVA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la entidad local y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 10/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las Partes, que actuarán con voz pero sin voto.


Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las actuaciones a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes de transcurridos dos meses desde la firma del presente convenio, y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

NOVENA.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio es de los previstos en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y se encuentra sometido, para sus condiciones de ejecución, y, en su caso, modificación, resolución de conflictos e incumplimientos, además de lo

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 11/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

establecido en dicha Ley, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y las bases reguladoras de la subvención.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio surtirá efecto tras la suscripción del mismo por las partes y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las Partes.


En todo caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se vulnere lo dispuesto en el artículo 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas de seguridad requeridas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como a su normativa de desarrollo.

DECIMOSEGUNDA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 12/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

Son causas de resolución:


- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio, en las bases reguladoras y en el resto de la normativa aplicable a la subvención.

En caso de incumplimiento del convenio por una de las Partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo de un mes persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra y a la Comisión de Seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el incumplimiento o, en su caso, el incumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada parte.

El cumplimiento y resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 13/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |


DECIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes a través de la comisión de seguimiento. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del convenio los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente convenio, en Madrid y en la fecha de la última firma electrónica realizada.

Por la Entidad Pública Empresarial Red.es
El Director General
D. David Cierco Jiménez de Parga

Por el Ayuntamiento de Salou
El Alcalde-Presidente
D. Pere Granados Carrillo

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 14/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

Anexo I. Tablas de seguimiento equipos FEDER

Tabla de inicio de proyectos, a completar por el beneficiario, indicando la situación de los equipos suministrados

ID_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX


| ID Equipo | Tipo Equipo | Número Serie | Marca | Modelo | Nombre Centro | Dirección Centro | Persona Contacto | Teléfono Contacto | Observaciones |
|-----------|-------------|--------------|-------|--------|---------------|------------------|------------------|-------------------|---------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Tabla de sustitución o traslado de equipos, a completar por el beneficiario, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años, notificando las actuaciones realizadas.

| Actuación | Nº de Serie Original | Centro Anterior | Centro Nuevo | Nº de Serie Nuevo |
|-----------------|----------------------|-----------------|--------------|-------------------|
| Traslado (1) | | | | |
| Sustitución (2) | | | | |

(1) Traslado: cuando un equipo se ha movido de un centro a otro sin necesidad de que haya sido sustituido.

(2) Sustitución: Cuando se sustituye un equipo por otro, en una misma ubicación.


| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 15/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

Anexo II. Obligaciones FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como organismo gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y concordantes del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, el beneficiario como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la misma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de dichos equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y /o de las actuaciones realizadas.

A estos efectos el Beneficiario deberá cumplimentar las tablas que figuran en el Anexo I del presente convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red.es. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

El beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 "Durabilidad de la operación" por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006, que la operación objeto del presente convenio no sufrirá una

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 16/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |


modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

El Beneficiario deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a el beneficiario, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, el beneficiario deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido más abajo, y en cumplimiento de las obligaciones impuestas en aplicación del art. 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 "Durabilidad de la operación" el Beneficiario deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas. En este sentido se resalta que una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá reembolsar la contribución de los Fondos Europeos si en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario se produce un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaba sus objetivos originales.

El Beneficiario con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 17/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

entidad local sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.

b) La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".


c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la autoridad de gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre las placas a instalar, no obstante, el Beneficiario se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

Así mismo, el Beneficiario se compromete con Red.es para colaborar en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de Buenas Prácticas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos del Convenio.


El Beneficiario acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

El Beneficiario se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 18/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

Con carácter general el Beneficiario se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER, siendo las más destacables las expresadas en esta cláusula, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Beneficiario será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 19/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

ANEXO III: Resumen de la Iniciativa

INICIATIVA

Salou *Smart* Turístic

OBJETO DE LA INICIATIVA

El objeto de la iniciativa presentada es la transformación de Salou como Destino Turístico Inteligente, así como la mejora de la eficiencia energética, los servicios de información destinados a los visitantes y la calidad de vida de sus ciudadanos y de los servicios públicos disponibles.

ACTUACIONES


Las actuaciones necesarias para la realización de la iniciativa son:

EJE 1. INTELIGENCIA TURÍSTICA

- Desarrollo y puesta en marcha de una Plataforma de Ciudad que actúe como Sistema de Gestión Integral de Turismo.
- Suministro y puesta en marcha de servidores y sistema de almacenamiento.
- Realización de analíticas *Big Data* en relación con el conocimiento 360^o del turista/ciudadano y al Análisis de Movilidad/Transporte.

EJE 2. DATOS DE LOS VISITANTES

- Elaboración de informes de análisis de Flujos de Movilidad Turística y de Visibilidad del Centro Urbano mediante cámaras.
- Suministro y puesta en marcha de webcams para mostrar el estado de las playas y red de sensores para identificación y tracking en espacios turísticos relevantes.


| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 20/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |

EJE 3. ACOMPAÑAMIENTO DE LOS VISITANTES

- Desarrollo y puesta en marcha de una Aplicación Móvil de Turismo.
- Generación de contenidos digitales en rutas turísticas en forma de Realidad Virtual Aumentada (RVA)
- Suministro y puesta en marcha de *beacons*, tótems interactivos y puntos informativos dotados de pantallas LED

EJE 4. SOSTENIBILIDAD

- Puesta en marcha de un sistema de telegestión y monitorización del alumbrado público.
- Puesta en marcha de un sistema de monitorización y gestión de riego, incluyendo el suministro e instalación de sensores de humedad del terreno, sensores de temperatura del terreno, sensores de radiación solar, sensores de presión atmosférica y estaciones meteorológicas.
- Puesta en marcha de un sistema de gestión de puntos de carga de vehículos eléctricos que permita medir su uso y carga para realizar un análisis de su actividad

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Pere Granados Carrillo | Firmado | 18/12/2018 11:09:54 | |
| | David Cierco Jiménez De Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial | Firmado | 11/12/2018 17:38:59 | |
| Observaciones | | Página | 21/21 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/MikIjztNpc9SeND6UXkhHA== | | | |